

18 de mayo de 2022. Informando que la SIJIN AUTOMOTORES reportó la aprehensión del vehículo automotor de placas HJR701, el cual ya fue informada la parte demandante. Provea.

CALRLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciocho de mayo de 2022 de dos mil veintidós

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE
Radicación: 2021-00012
Demandante: BANCO FINANDINA
Accionado: JULIANA GONZALEZ CAJIAO

Interlocutorio No. 1017

Revisadas las diligencias surtidas dentro del proceso de la referencia, se establece que el 15 de febrero de 2021, la parte actora recibió el oficio No. S-2021 ESTPO NORTE -CAIDOS -29-58 por parte de la POICIA METROPOLITANA DE POPAYAN de la APREHENSIÓN DEL VEHICULO DE PLACAS HJR701 inscrito en la Secretaría de Tránsito de Popayán, sin solicitar la terminación del trámite de la referencia.

Por la razón anteriormente expuesta el juzgado

DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante de conformidad con el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P. para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, cumpla con la carga procesal de su exclusivo resorte solicitando la terminación del trámite de aprehensión, toda vez que el vehículo ya se encuentra aprehendido

NOTIFIQUESE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

EIz.

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42ffec568e86909a152014139121382d4c32f9cddb4448a16dbc6262de67ad**
Documento generado en 18/05/2022 10:27:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**